



ORD.: Nº

2356

ANT.: Solicitud de Información  
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégase parcialmente  
MU- 7388.-

04 OCT 2019

SANTIAGO,

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SR. ENRIQUE NIETO

Email: r

1.- En el marco de la aplicación de la ley Nº 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 20 de agosto de 2019 su petición de información referida a obtener lo siguiente; "Se necesita saber por ley 20.285 las reparaciones ejecutadas en el Instituto Nacional de Santiago, en la parte de infraestructura entre los años 2016 y 2018 y cuáles fueron los montos gastados en infraestructura y de que parte fueron sacados estos dineros para las ejecuciones".

2.- Que la Dirección de Educación Municipal, remite respuesta a la solicitud de información con fecha 4 de octubre de 2019, mediante la cual adjuntan un cuadro con la indicación de los proyectos realizados en el periodo comprendido entre los años 2018 y 2019, junto con las ordenes de trabajo del Departamento de Infraestructura de la Dirección de Educación de Santiago.

3.- Que respecto a la procedencia de los fondos utilizados para la ejecución de dichas obras, la Dirección de Educación señala que la información solicitada tiene carácter de genérica, y que para reunirla y sistematizarla se requiere destinar en forma exclusiva a lo menos un funcionario de la Dirección de Educación Municipal, por un periodo de tiempo estimado en dos o tres días; distraendo a dicho funcionario de sus labores habituales, lo que alteraría el normal desarrollo de las actividades y funciones de dicha Dirección.

4.- Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, debemos aplicar la causal de reserva indicada en el artículo 21 letra c) de la Ley 20.285 que señala "*Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referido a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales*".

5.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega parcialmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad.



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

6.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.

**AGUSTÍN ROMERO LEIVA**  
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO**  
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante  
Decreto Secc. 2da. N° 8162/2018"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- OHT/RRM/rrm
- FECHA: 04-10-2019
- ID.DOC. N° 3616658/